



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 843/2009

ZAPALLAR, 05 de Marzo de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N°732/2009, de fecha 20 de Febrero de 2009, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Elicer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar directamente funciones relacionadas con, letra b) la salud pública.
- Contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Danilo Andres Cisternas Chacana.

DECRETO:

1° **CONTRATESE** a don **DANILO ANDRES CISTERNAS CHACANA**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en [redacted] para realizar la prestación de "Guidado y captura de perros vagos en la comuna de Zapallar".

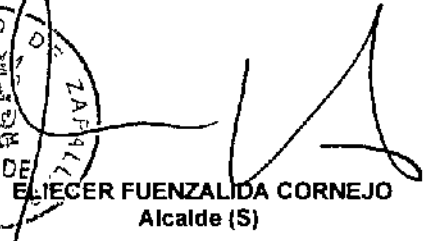
2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por la prestación encomendada y efectivamente ejecutada la suma mensual de \$ 308.000 (trescientos ocho mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se realizará mensualmente previa prestación de la boleta de honorarios y la visación de la Dirección del Departamento de Salud, certificando el cumplimiento de los servicios encomendados y las horas debidamente prestadas y ejecutadas.

3° El presente Contrato rige desde el **02 de Marzo** hasta el **30 de Junio de 2009**. No obstante lo anterior, la Municipalidad de Zapallar se reserva el derecho de poner término anticipado al presente servicio en el momento que estime conveniente, pagando al profesional los honorarios que correspondan a los servicios efectivamente ejecutados.

4° **IMPUTESE** los gastos al ítem N° 215.21.04.004.001: **Prestaciones de Servicios**, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal


ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
 Alcalde (S)

CSALUD, Contrato 843/09 Danilo Cisternas
DISTRIBUCION:
 1. Carpeta Personal
 2. Depto. de Salud.
 3. Interesado.
 4. Recursos Humanos
 5. Archivo Secretaría Municipal
 / CTI/ RRHH/ MVN/ G/MD/ JBN/ etc.
